

RESOLUCIÓN N° 008 ENERO 25 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN LAS NORMAS DE LOS EVENTOS DE LA MODALIDAD DE HOCKEY LÍNEA PARA EL CALENDARIO 2022.

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, previo proyecto de la Comisión Nacional de Hockey en Línea y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario reglamentar los eventos del Calendario Único Nacional de la disciplina de HOCKEY LÍNEA, para el 2022 y sus categorías competitivas.

Que, se deben dictar normas que favorezcan procesos de desarrollo y expansión del Hockey en Línea.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL. Durante el año 2022, regirán para Colombia las Reglas de Juego y Reglamentación Técnica del Hockey en Línea, aprobadas por el Comité Técnico de Hockey en Línea de la WORLD SKATE.

ARTÍCULO 2.- CATEGORIAS PARA EL CALENDARIO 2022. Para el calendario competitivo se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

- Categoría Menores Sub 8 Mixtos Deportistas que al 31 de diciembre del 2021 tengan 8 años y menos.
- Categoría Menores Sub 10 Mixtos Deportistas que al 31 de diciembre del 2021 tengan 10 años y menos.
- Categoría Menores Sub 12 Mixtos Deportistas que al 31 de diciembre del 2021 tengan 12 años y menos.
- Categoría Sub 14 Mixtos Deportistas que al 31 de diciembre del 2021 tengan 14 años y menos.
- Categoría Sub 16 Mixtos Deportistas que al 31 de diciembre del 2021 tengan 16 años y menos.
- Categoría juvenil damas y varones Deportistas nacidos entre los años 2004 y 2008.
- Categoría Única Femenino Deportistas con 13 años y más al 31 de diciembre del 2021.
- Categoría Mayores varones Deportistas nacidos en el año 2007 y anteriores.

PARÁGRAFO 1. Un deportista jugador de campo debe estar inscrito en su categoría y puede reforzar máximo un equipo hasta una categoría de edad superior de su propio club durante un mismo

evento, siempre y cuando cumpla con las reglamentaciones de edad correspondiente a las categorías. Los porteros podrán reforzar hasta máximo 2 categorías de edad superior.

PARÁGRAFO 2. En los torneos nacionales los clubes que inscriban dos o más equipos en una categoría deberán tener cada planilla como mínimo 8 deportistas y máximo 16 (incluyendo porteros).

ARTÍCULO 3.- CONFORMACIÓN SELECCIONES NACIONALES. Los eventos programados para el año 2022 en el Calendario Único Nacional y la permanente participación de los deportistas, serán la base fundamental para los procesos de conformación de selecciones Colombia 2022, como son los WORLD GAMES BIRMINGHAM USA en el mes de julio y los WORLD SKATE GAMES ARGENTINA en el mes de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO 4. Las demás especificaciones de los torneos nacionales serán estipuladas en la resolución convocatoria a cada evento.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticinco días (26) del mes de enero de 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ACEVEDO
Presidente

ENVER FRANCISCO CARREÑO
Presidente CNHL